



Gobierno de Chile

MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD
DELEGACION PROVINCIAL BIOBIO
Q.F. AVA/cpp

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1551 /

REF: Autoriza cambio de Director Técnico de Farmacia Redfarma 21, de la comuna de Cabrero.

Los Angeles, 11 ABR 2016

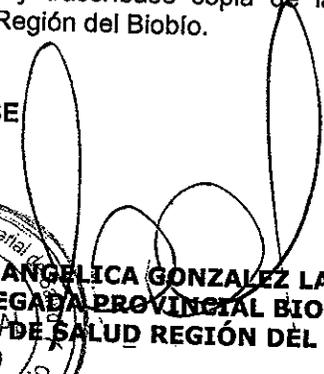
VISTOS: Estos antecedentes, Solicitud de Don Luciano Inzunza Marín, Representante Legal de Farmacéutica Arifel Ltda., Rut.: 76.733.990-9, donde solicita el cambio de Director Técnico de Farmacia Redfarma 21, ubicada en calle Río Claro N° 199, de la comuna de Cabrero; carta compromiso de Don Gastón Carvajal Parra, quien asume la Dirección Técnica de dicha farmacia; Renuncia de Don Jorge Muñoz Uribe; Resolución Exenta N°2986 del 14/09/2012 que autorizó el cambio de Director Técnico de dicha Farmacia; Resolución Exenta N° 00666 del 15/Marzo/2002 que autorizó Apertura y Funcionamiento; comprobante de pago N° 11650 de 08/04/2016.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en los Artículos 7 y 129 del Código Sanitario; Decreto N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; Artículo 12 del DFL N° 1/ 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° S. 18.933 y N° 18.469; Artículo 8 del Decreto N° 136/04 que aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Por Facultad Delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Biobío, Resolución Exenta N° 2758, del 10/05/2012, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el cambio de Director Técnico de Farmacia Redfarma 21, ubicada en calle Río Claro N° 199 de la comuna de Cabrero, recayendo dicha responsabilidad en el Q.F. Gastón Carvajal Parra, Rut.: [REDACTED], en reemplazo del Q.F. Jorge Muñoz Uribe.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, deberá ser comunicada oportunamente a la Autoridad Sanitaria para su autorización, si esta procediere.
3. **NOTIFÍQUESE** a los Interesados por carta certificada y trascríbase copia de la presente Resolución a la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

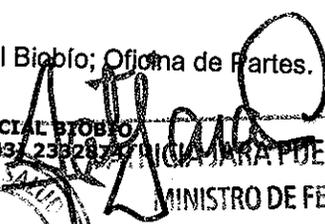

 Q.F. ANGELICA GONZALEZ LARA
 OFICINA DELEGADA PROVINCIAL BIOBIO
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO
 BIO BIO
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BIO BIO
 "POR FACULTAD DELEGADA DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BIO BIO, RESOLUCION EXENTA N° 2758, DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2012".

Int. N° 65 *08.04.2016

DISTRIBUCIÓN:

Solicitante; Unidad de Profesionales Médicas y Farmacias, Oficina Provincial Biobío; Oficina de Partes.

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO - DELEGACION PROVINCIAL BIOBIO
AVENIDA RICARDO VICUÑA N°371- LOS ANGELES - FONOS (043) 2332877


 MINISTERIO DE FE
 SEREMI DE SALUD
 REGION DEL BIO BIO
 MINISTRO DE FE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA